

Santiago, 25 de septiembre de 2024  
GG/175/24

Señora  
**SOLANGE BERSTEIN JÁUREGUI**  
Presidenta  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO  
Presente

**REF: Hecho Esencial**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, de conformidad a los artículos 9 y 10 de la Ley 18.045 y a lo dispuesto en el Capítulo 18-10 de la Recopilación Actualizada de Normas (“RAN”) de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), informamos en calidad de hecho esencial que, por Resolución Exenta N° 8.842 de fecha 16 de septiembre de 2024, la que fue por notificada con fecha el 24 de septiembre del mismo año, la CMF resolvió acoger parcialmente la defensa de Banco Falabella aplicando una multa ascendente a UF 513,48 (Quinientos trece coma cuarenta y ocho Unidades de Fomento), por infracción a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 14.908 sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias.

Sin otro particular, saluda muy atentamente,



**MAIA HOJMAN SCHNUR**  
Gerente General  
BANCO FALABELLA